

Amnistía Internacional

MYANMAR

CAMBIOS EN LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ENTRE JULIO Y DICIEMBRE DE 1993

ENERO DE 1994

RESUMEN

ÍNDICE AI: ASA 16/03/94/s

DISTR: SC/CO

Amnistía Internacional ha acogido con satisfacción ciertas mejoras que el Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público, la autoridad militar de Myanmar, ha llevado a cabo en lo concerniente a la situación de los derechos humanos. Sin embargo, a la organización le preocupa que aún persista un sistema represivo utilizado para violar los derechos humanos fundamentales del pueblo de Myanmar. En 1993, las personas que hicieron críticas al Consejo de Estado sin hacer uso de la violencia fueron arrestadas y condenadas a largas penas de cárcel, y las minorías étnicas, especialmente la kayin (karen), aún corrían peligro de sufrir medidas represivas a manos de las fuerzas armadas de Myanmar cuando éstas realizaban alguna de sus operaciones de contrainsurgencia. Las torturas y los malos tratos, infligidos tanto a las minorías étnicas durante la realización de trabajos forzados como a los presos políticos en las cárceles de Myanmar, siguen siendo habituales. Alrededor de 70 presos de conciencia continúan detenidos; la mayoría de ellos fueron condenados en juicios manifiestamente injustos. Otros presos de conciencia ya excarcelados sufren regularmente tratos intimidatorios en la forma de vigilancia, amenazas e interrogatorios. Los delegados de la Convención Nacional, controlada por el Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público, también estuvieron sujetos a medidas represivas semejantes que les impidieron ejercer el derecho a la libertad de expresión y de reunión.

Las mejoras introducidas incluyen la liberación de unos 2.000 presos políticos entre abril de 1992 y diciembre de 1993, con lo que se estima en varios centenares el número de personas que aún siguen detenidas. Han quedado abolidos los tribunales militares, que utilizaron procedimientos judiciales injustos para condenar a cientos de presos políticos a largas penas de cárcel. Hace poco, en octubre, el Consejo de Estado retiró las reservas que tenía

respecto a los Artículos 15 y 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, a la cual se adhirió en julio de 1991. Los artículos 15 y 37 garantizan a todos los niños el derecho a la libertad de asociación y a no ser torturados, respectivamente, y ahora tienen plena vigencia en Myanmar. El Consejo también ha accedido a colaborar con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para instruir a los oficiales militares en la legislación humanitaria internacional y las cuatro Convenciones de Ginebra de 1949, a las cuales Myanmar se adhirió en agosto de 1992. En enero, el Consejo de Estado conmutó todas las penas de muerte por condenas a cadena perpetua y redujo a diez años todas las sentencias superiores a ese plazo. Sin embargo, este decreto sólo se aplicó a las sentencias dictadas entre el 18 de septiembre de 1988 y el 31 de diciembre de 1992. Amnistía Internacional ha expresado satisfacción por estos avances, pero le preocupa que el Consejo haya rehusado llevar a cabo otros cambios más fundamentales en la teoría y la práctica de los derechos humanos.

PALABRAS CLAVE: TORTURA/MALOS TRATOS¹ / PRESOS DE CONCIENCIA¹ / TRABAJOS FORZADOS / ENCARCELAMIENTO POR UN PERIODO PROLONGADO / JUICIOS / HOSTIGAMIENTO / VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS TRAS LA EXCARCELACIÓN / ARRESTO DOMICILIARIO/EN UNA LOCALIDAD / MUERTE BAJO CUSTODIA / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL / CONDICIONES PENITENCIARIAS / RÉGIMEN DE AISLAMIENTO / DETENCIÓN EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN / MALA SALUD / PROSCRIPCIÓN / CENSURA / PRESOS POLÍTICOS / MINORÍAS / ACTIVISTAS POLÍTICOS / PARLAMENTARIOS / ESTUDIANTES / MÉDICOS / ESCRITORES / TRABAJADORES MANUALES / AGRICULTORES / MUJERES / JUBILADOS / AVANZADA EDAD / MENORES / FAMILIAS / MILITARES / VIOLENCIA POLÍTICA / LEGISLACIÓN DE EMERGENCIA / MANIFESTACIONES / ANIVERSARIOS / COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU / ACNUR / UIP / OIT / CICR / DECLARACIONES DE LOS PRESOS /

Este informe resume un documento titulado *Myanmar: Cambios en la situación de los derechos humanos entre julio y diciembre de 1993* (Índice AI: ASA 16/03/94/s), publicado por Amnistía Internacional en enero de 1994. Si desean obtener más información o llevar a cabo alguna acción relacionada con este tema, rogamos consulten el documento completo.

UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

Amnistía Internacional

MYANMAR

CAMBIOS EN LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
ENTRE JULIO Y DICIEMBRE DE 1993



Enero de 1994
Índice AI: ASA 16/03/94/s
Distr: SC/CO/GR

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

CONTENIDO

Introducción.....	2
Curso de los acontecimientos en la Convención Nacional.....	3
Detención por motivos políticos.....	5
Últimas detenciones	7
Los derechos humanos y las minorías étnicas.....	11
Violaciones de los derechos humanos contra miembros de la minoría étnica kayin (karen)	11
Los refugiados musulmanes birmanos	14
Actividades de los organismos internacionales de derechos humanos.....	14
La Comisión de Derechos Humanos de la ONU	14
Otras organizaciones internacionales	16
Recomendaciones.....	18

MYANMAR

CAMBIOS EN LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
ENTRE JULIO Y DICIEMBRE DE 1993

«Si bien hay señales de relajación de las restricciones y ciertos progresos en los derechos económicos, sociales y culturales, numerosos derechos civiles y políticos aún sufren graves limitaciones. En particular, el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas, las libertades que salvaguardan frente a la esclavitud, la tortura y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, y las libertades de pensamiento, opinión, expresión, reunión pacífica y asociación se vulneran y pasan por alto de forma generalizada, especialmente en relación con los trabajos forzados, el reasentamiento forzado y actividades políticas como las relacionadas con los partidos políticos y la Convención Nacional»¹

Introducción

Amnistía Internacional ha acogido con satisfacción ciertas mejoras que el Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público, la autoridad militar de Myanmar, ha llevado a cabo en lo concerniente a la situación de los derechos humanos. Sin embargo, a la organización le preocupa que aún persista un sistema represivo utilizado para violar los derechos humanos fundamentales del pueblo de Myanmar. En 1993, las personas que hicieron críticas al Consejo de Estado sin hacer uso de la violencia fueron arrestadas y condenadas a largas penas de cárcel, y las minorías étnicas, especialmente la kayin (karen), aún corrían peligro de sufrir medidas represivas a manos de las fuerzas armadas de Myanmar cuando éstas realizaban alguna de sus operaciones de contrainsurgencia. Las torturas y los malos tratos, infligidos tanto a las minorías étnicas durante la realización de trabajos forzados como a los presos políticos en las cárceles de Myanmar, siguen siendo habituales. Alrededor de 70 presos de conciencia continúan detenidos; la mayoría de ellos fueron condenados en juicios manifiestamente injustos.

¹. Declaración verbal hecha por el Relator Especial de la ONU para Myanmar, el profesor Yozo Yokota, ante el Tercer Comité de la Asamblea General el 24 de noviembre de 1993.

Otros presos de conciencia ya excarcelados sufren regularmente tratos intimidatorios en la forma de vigilancia, amenazas e interrogatorios. Los delegados de la Convención Nacional, controlada por el Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público, también estuvieron sujetos a medidas represivas semejantes que les impidieron ejercer el derecho a la libertad de expresión y de reunión.

Las mejoras introducidas incluyen la liberación de unos 2.000 presos políticos entre abril de 1992 y diciembre de 1993, con lo que se estima en varios centenares el número de personas que aún siguen detenidas. Han quedado abolidos los tribunales militares, que utilizaron procedimientos judiciales injustos para condenar a cientos de presos políticos a largas penas de cárcel. Hace poco, en octubre, el Consejo de Estado retiró las reservas que tenía respecto a los Artículos 15 y 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, a la cual se adhirió en julio de 1991. Los artículos 15 y 37 garantizan a todos los niños el derecho a la libertad de asociación y a no ser torturados, respectivamente, y ahora tienen plena vigencia en Myanmar. El Consejo también ha accedido a colaborar con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para instruir a los oficiales militares en la legislación humanitaria internacional y las cuatro Convenciones de Ginebra de 1949, a las cuales Myanmar se adhirió en agosto de 1992. En enero, el Consejo de Estado conmutó todas las penas de muerte por condenas a cadena perpetua y redujo a diez años todas las sentencias superiores a ese plazo. Sin embargo, este decreto sólo se aplicó a las sentencias dictadas entre el 18 de septiembre de 1988 y el 31 de diciembre de 1992. Amnistía Internacional ha expresado satisfacción por estos avances, pero le preocupa que el Consejo haya rehusado llevar a cabo otros cambios más fundamentales en la teoría y la práctica de los derechos humanos.

Curso de los acontecimientos en la Convención Nacional

La Convención Nacional, que fue convocada inicialmente por el Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público el 9 de enero de 1993 para sentar los principios de una nueva Constitución², se reunió intermitentemente a lo largo del año. En el ámbito de la Convención, el derecho a la libertad de expresión y de reunión fue gravemente recortado por el Consejo de Estado. Al menos 17

². La Constitución de 1974 quedó suspendida cuando el Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público se hizo con el poder el 18 de septiembre de 1988 y promulgó la Ley Marcial; posteriormente ha gobernado por decreto. Cerca de 700 delegados asistieron a la Convención Nacional, de los cuales 120 eran miembros electos de la Asamblea Popular, incluidos unos 90 de la Liga Nacional para la Democracia, partido que ganó las elecciones de 1990.

personas fueron detenidas en diciembre de 1992 y enero de 1993 por distribuir folletos que criticaban la próxima Convención. Los Servicios de Inteligencia Militar (SIM) vigilaron de cerca a los delegados durante la primera sesión de la Convención, y se asignó personal del SIM a cada uno de los dormitorios que ocupaban los delegados.

El 7 de junio, durante la sesión plenaria celebrada por la Convención tras un descanso de dos meses, el presidente del Tribunal Supremo, U Aung Toe, presidente asimismo del Comité de Trabajo de la Convención Nacional, reiteró que era necesario que las fuerzas de defensa *«tuvieran un papel preponderante en la política nacional»*. También propuso que se instituyeran organismos legislativos tanto regionales como nacionales con *«la participación de los representantes de los Servicios de Defensa»* y un presidente no elegido. Por último, solicitó que *«el comandante en jefe de los Servicios de Defensa ejerciera el poder estatal en situaciones de emergencia nacional, de acuerdo con lo estipulado por la Constitución...»*.

La intimidación a los delegados en la forma de advertencias y amenazas continuó durante las sesiones de la Convención celebradas a mediados de año. El 28 de junio, mientras se celebraba una serie de debates en la Convención, el primer secretario del Consejo de Estado, teniente general Khin Nyunt, advirtió indirectamente a los delegados en un discurso dirigido a los funcionarios públicos: *«...si los delegados hacen un uso indebido de sus derechos y utilizan la Convención Nacional como una plataforma política, se estarán desvirtuando los fines y propósitos de la Convención Nacional»*. Un parlamentario electo del estado de Chin pronunció un discurso el 11 de junio criticando la proposición del Consejo de rebautizar los estados y, según informes, fue reprendido más tarde por el presidente del Comité de Trabajo de la Convención Nacional. Posteriormente, el Consejo de Estado dispuso que todos los discursos de los delegados fuesen aprobados por los responsables de la Convención antes de su presentación.

La sesión plenaria se volvió a convocar el 9 de agosto, cuando los 22 delegados entregaron sendos informes que recogían sus opiniones sobre los principios básicos que debían inspirar el proyecto de constitución. A pesar de que, según informes, hubo intentos de intimidación, algunos delegados expresaron públicamente su desacuerdo con la visión del futuro político del país que tenía el Consejo de Estado. Los delegados de la Liga de las Nacionalidades Shan por la Democracia hicieron la siguiente declaración: *«Si se quiere poner en práctica un sistema de democracia auténticamente multipartidista, hay que dejar que los partidos políticos se organicen libremente y no estén sometidos a controles y restricciones por ley»*. Este partido pidió también una administración parlamentaria porque *«...carecemos de poder para evitar que el presidente se convierta en dictador en nuestro país...»*. Además, la Liga de las Nacionalidades Shan solicitó *«que*

se garantizara la libertad de redacción, publicación y expresión». El Partido para la Democracia y la Unidad Kokang también demandó libertad de expresión: «...las razas nacionales de la Unión tendrán derecho a modelar su propio destino de acuerdo con su propia literatura, costumbres y tradiciones[...] Las razas nacionales dispondrán de libertad para publicar y distribuir periódicos, boletines, revistas...».

La última sesión plenaria de 1993 se celebró el 6 de septiembre. El 9 de septiembre, U Aung Toe, presidente del Comité de Trabajo de la Convención Nacional, presentó *«los principios básicos en los cuales deberían basarse los principios fundamentales del Estado»*, elaborados por el Comité, los cuales, según declaró, eran el fruto de un *«serio estudio»* de los informes de los 22 delegados. Los principios postulan un presidente como jefe de estado, elegido por un colegio electoral; un cuerpo legislativo bicameral de la Unión, además de los diversos cuerpos legislativos regionales y estatales; y la participación de miembros de las fuerzas de defensa en todos los organismos legislativos y todos los niveles de la administración. Los principios también disponen que el personal de los servicios públicos debe *«mantenerse al margen de la política de partidos»*. Entre los *«derechos y obligaciones fundamentales de los ciudadanos»* cabe destacar: *«2. Todo ciudadano podrá disfrutar de justicia, libertad e igualdad, tal como estipula la constitución. 3. Ningún ciudadano podrá permanecer más de 24 horas detenido sin una orden judicial... 8. Es responsabilidad de cada ciudadano garantizar la paz y la tranquilidad del público en general y el respeto del orden público»*. Además, estipulan que el comandante en jefe tendrá derecho a ejercer el poder estatal en una situación de emergencia. Respecto a los principios relacionados con el código y las sentencias penales, destacan dos disposiciones: *«1. No se permitirá la prescripción de ningún código penal retroactivo. 2. No se podrá dictar ninguna sentencia que mancille y vulnere la dignidad humana»*.

Aunque la mayoría de los delegados se mostraron públicamente de acuerdo con la función preponderante asumida por los militares en la estructura política de la nación, obviamente a algunos delegados que pertenecían a partidos políticos, tales como la Liga Nacional para la Democracia, obviamente les decepcionó la declaración de principios para el proyecto de constitución hecha por el Consejo de Estado. La Liga Nacional para la Democracia puso pegas a lo que consideró el rechazo del Consejo de Estado a permitir un debate más profundo, especialmente en lo tocante al papel de los militares en el gobierno. Según los informes, Aung Shwe, presidente de la Liga Nacional para la Democracia, y Khun Tun Oo, líder de la Liga de las Nacionalidades Shan por la Democracia, recibieron amenazas del Consejo de Estado por oponerse públicamente a la permanencia en el poder de los militares y pedir *«una auténtica democracia»* en la que el ejército estuviese subordinado a un parlamento elegido.

El 16 de septiembre, la Convención fue aplazada por el teniente general Myo Nyunt, presidente de la Comisión para la Celebración de la Convención Nacional, hasta el de 18 de enero de 1994 «para que los delegados pudieran [...] preparar, investigar y recopilar datos con el fin de presentar sugerencias sobre los encabezamientos de los capítulos, tales como la estructura del Estado, cuando la Convención Nacional reanude sus actividades en un futuro cercano». El pasado 4 de agosto, en una entrevista con el Business Times de Singapur, el teniente general Khin Nyunt manifestó que: «El próximo paso será elaborar el proyecto de la nueva Constitución, en el que se basará el nuevo gobierno y la transferencia de poderes». Pero el Consejo de Estado aún no ha fijado un calendario para redactar dicho proyecto, ni para llevar a efecto la transferencia de poderes a un gobierno civil.

DETENCIÓN POR MOTIVOS POLÍTICOS

En abril de 1992, el Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público empezó a excarcelar a presos políticos, de los que miles habían sido arrestados cuando los militares aplastaron el movimiento en pro de la democracia, entre 1988 y 1991. El Consejo de Estado de Estado continuó informando de la liberación de presos políticos a lo largo de 1993, pero no hizo públicos sus nombres. A finales de diciembre, según informes, habían liberado a unos 2.000 presos políticos, pero aún quedaban cientos de ellos detenidos. Entre los que aún permanecen bajo custodia se encuentra Daw Aung San Suu Kyi, presa de conciencia y galardonada con el Premio Nobel de la Paz, que ahora cumple su quinto año de arresto domiciliario. Según informaron los medios de comunicación, a finales de octubre el ministro de Asuntos Exteriores, Ohn Gyaw, declaró, en el transcurso de una visita extraoficial a Japón, que las restricciones de circulación impuestas a Daw Aung San Suu Kyi se ajustaban a la legislación nacional de Myanmar. Insistió en la postura del Consejo de Estado, según la cual ella era libre de dejar el país cuando quisiera si se reunía con su familia en el Reino Unido. En este sentido, Amnistía Internacional ha reiterado su petición de que Aung San Suu Kyi sea liberada inmediatamente sin que se impongan condiciones a su libertad.

Amnistía Internacional también ha insistido en su preocupación por las condiciones penitenciarias en que se encuentran los presos políticos, que a menudo constituyen un trato cruel, inhumano o degradante. La tortura y los malos tratos, que a veces ocasionan la muerte bajo custodia, han sido una práctica rutinaria en las cárceles de Myanmar. El caso más reciente tuvo lugar el 13 de octubre, cuando Aing Ko, de 31 años, murió en la cárcel de Thayet, en el Alto Myanmar, al no haber recibido tratamiento para una enfermedad sin especificar. Aunque no se conocen más detalles al respecto, Amnistía Internacional cree que la falta de asistencia médica podría haber contribuido a la muerte de Aing Ko. Además, Amnistía

Internacional siente preocupación por la salud de Paw U Tun, alias Min Ko Naing, un conocido líder estudiantil que se encuentra encarcelado desde marzo de 1989. Tras su detención hubo informes generalizados según los cuales le habían torturado gravemente y su salud se había resentido por esta causa. En agosto, durante una visita a Myanmar, algunos miembros del Congreso de EE.UU. pudieron entrevistarse brevemente con él en la cárcel de Insein, y afirmaron que parecía débil y desorientado. Las visitas a los presos políticos por personas que no tengan vínculos familiares con ellos no se permiten casi nunca, y de hecho esta fue la primera vez que Paw U Tun era visto por personas ajenas. Paw U Tun se encuentra recluido en régimen de aislamiento en una celda a oscuras, aunque tiene permiso para ver a su familia 15 minutos cada dos semanas; normalmente sólo se concede este permiso a los presos políticos que ya han sido condenados. A finales de 1991, fue sentenciado a 15 años de cárcel por un tribunal militar manifiestamente injusto³. Amnistía Internacional ha solicitado la revisión del juicio y la sentencia impuesta a Paw U Tun, y ha expresado preocupación porque las condiciones de su reclusión suponen un trato cruel, inhumano o degradante.

A los congresistas también se les permitió visitar al general Tin U y al coronel Kyi Maung, ambos retirados, presos de conciencia y conocidos dirigentes de la Liga Nacional para la Democracia, que también permanecen recluidos en la cárcel de Insein. Tin U, fundador y presidente de la Liga, fue arrestado al mismo tiempo que Aung San Suu Kyi, en julio de 1989. Ahora tiene casi 70 años. Kyi Maung, de más de 70 años, condujo al triunfo a la Liga Nacional para la Democracia en las elecciones generales de mayo de 1990. Le arrestaron en septiembre de ese mismo año, en el curso de una campaña de represión emprendida por el Consejo de Estado contra los parlamentarios electos que habían instado al Consejo a convocar la Asamblea Nacional tras las elecciones. Ambos fueron condenados por tribunales militares a largas penas de prisión, y posteriormente les han autorizado a recibir cortas visitas de sus familiares cada dos semanas. Según informes, ambos habían recibido en abril la visita de dos ex congresistas de Estados Unidos, siendo ésta la primera vez que personas ajenas a la familia conseguían acceder a un preso político⁴.

³. Aunque los tribunales militares fueron abolidos por el Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público en septiembre de 1992, decenas de presos políticos que fueron juzgados por ellos siguen encarcelados. Estos tribunales usaron procedimientos que distaban mucho de ajustarse a la normativa internacional sobre un juicio justo, como es el derecho de apelación.

⁴. El acceso a los presos políticos le fue denegado al Relator Especial de la ONU para Myanmar, el profesor Yozo Yokota, durante su visita a este país en diciembre de 1992.

Últimas detenciones

El Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público continuó arrestando a miembros de la oposición política a mediados de 1993, entre ellos estudiantes y activistas de la Liga Nacional para la Democracia. El 7 de julio, los estudiantes se manifestaron en el campus universitario de Hlaing, en Yangon (la antigua Rangún), para conmemorar el aniversario de la demolición del edificio del sindicato de estudiantes, realizada por las fuerzas de seguridad en 1962, episodio durante el cual murió un gran número de estudiantes. En la manifestación de 1993, un número indeterminado de estudiantes izó visiblemente la bandera del Pavo Real, símbolo tradicional de la oposición política en Myanmar. Según los informes, el profesor U Soe Min comenzó a golpear a Maung Nuan Lin, el estudiante que llevaba el asta de la bandera, quien a continuación fue arrestado por el personal de los Servicios de Inteligencia Militar que estaba en el lugar de la manifestación. Según algunos informes, Maung Nyan Lin había golpeado primeramente a U Soe Min con el asta de la bandera, aunque aún no está claro si en efecto fue así o no. Los informes señalan que varios estudiantes más fueron arrestados al mismo tiempo, aunque Amnistía Internacional no conoce más detalles acerca de las circunstancias de sus detenciones. Maung Nyan Lin, estudiante de Económicas, fue, según informes, condenado posteriormente a cinco años de prisión junto con otros cinco estudiantes arrestados al mismo tiempo, cuyos nombres no se conocen. Asimismo, los informes indican que le golpearon bajo custodia. Amnistía Internacional siente preocupación ante la posibilidad de que no haya recibido un juicio justo y de que le hayan maltratado durante su detención.

Además, Amnistía Internacional tuvo conocimiento de que Tin Soe, parlamentario electo y presidente de una delegación municipal de la Liga Nacional para la Democracia, fue sentenciado a dos años de prisión el 18 de agosto de 1993. No disponemos de más información sobre su arresto y posterior juicio, pero Amnistía Internacional teme que pueda ser preso de conciencia, detenido simplemente por expresar pacíficamente sus ideas políticas. Otros activistas de la Liga Nacional para la Democracia, el doctor Aung Khin Sint y su ayudante Than Min, fueron detenidos el 3 de agosto de 1993 por redactar y distribuir cartas y folletos entre los delegados de la Convención Nacional. El doctor Aung Khin Sint es delegado de la Convención y parlamentario electo de la Liga por el distrito electoral de Mingala Taungnyunt (1), en Yangon; Than Min pertenece al Comité Ejecutivo de la Liga en el municipio de Mingala Taungnyunt. Las autoridades alegan que, en abril de 1993, el doctor Aung Khin Sin redactó una carta dirigida a los «*Estimados delegados de la Convención Nacional elegidos por el Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público*», que Than Min copió y envió a todos los delegados. Las autoridades también afirman que, en junio de 1993, el doctor Aung Khin Sint envió por correo «*una selección de*

siete puntos del documento presentado por la Liga Nacional para la Democracia ante la Convención Nacional» a los delegados de la Liga en la Convención Nacional; y aseguran que Than Min hizo copias de los puntos presentados por el Partido Democrático Kokang del Estado de Shan ante la Convención Nacional, que le habían sido entregados por el doctor Aung Khin Sint. Según las autoridades, el doctor Aung Khin Sint usó la lista oficial de direcciones de los delegados que se entrega a cada delegado de la Convención Nacional para distribuir el citado material.

Asimismo, las autoridades alegaron que el doctor Aung Khin Sint *«había abusado del privilegio de asistir a la Convención Nacional en calidad de delegado, había enviado cartas anónimas y amenazadoras a otros delegados de la Convención y a miembros de su propio partido, y participaba de forma clandestina y sin escrúpulos en actividades de agitación política [...] con el fin de socavar la Convención Nacional»*. Aún así, Amnistía Internacional no tiene constancia de que el doctor Aung Khin Sint haya amenazado a nadie y cree que lo único que hizo fue expresar sus opiniones sobre el curso de los debates en la Convención Nacional a otros colegas de la Convención y de la Liga Nacional para la Democracia. Según algunos informes, el doctor Aung Khin Sint intentaba que los parlamentarios electos de la Liga se opusieran a que el ejército desempeñara un papel preponderante en la futura política del país.

Según la respuesta del Consejo de Estado al Informe presentado por el Relator Especial de la ONU para Myanmar ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 1993 ⁵, el doctor Aung Khin Sint y Than Min fueron acusados en aplicación de la Sección 5j de la Ley de Emergencia de 1950, que establece: *«Aquél que [...] corrompa o intente corromper la moral o el comportamiento de un grupo de personas o del público en general, o causar trastornos en la seguridad o en el restablecimiento de la estabilidad en la Unión [...] será condenado a siete años de prisión, a una multa o a ambas cosas»*. El Consejo de Estado comentó que *«ambos individuos fueron hallados culpables de haber instigado subrepticamente a los delegados de la Convención Nacional a fin de causar alteraciones y desórdenes entre los delegados»*. También fueron acusados en virtud de las Secciones 17 y 20 de la Ley de Registro de Imprentas y Editoriales, que establece una pena de 14 años de prisión para el delito de imprimir y publicar material sin haberlo registrado previamente ante las autoridades. En relación con este cargo, el Consejo de Estado alegó que los acusados *«habían infringido esta ley con las acciones ilegales citadas anteriormente, como la de*

⁵. El Relator Especial de la ONU para Myanmar presentó un documento en el 48º periodo de sesiones de la Asamblea General que contenía informes de violaciones de los derechos humanos y también la respuesta del Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público en la forma de una nota verbal, datada el 17 de octubre de 1993. Para un debate más completo, véase más adelante.

enviar cartas de amenaza a los delegados». Además, el doctor Aung Khin Sint fue acusado de violar la Sección 5(1)(4) de la Ley de Secretos Oficiales de Myanmar, que hace referencia al uso indebido de documentos secretos oficiales. En este sentido, el Consejo de Estado declaró que el acusado *«había infringido la mencionada ley al hacer uso de un documento oficial cuando cometió los susodichos actos ilegales»*.

El 15 de octubre de 1993, el doctor Aung Khin Sint y Than Min fueron condenados a sendas penas de 20 años de cárcel, aunque Amnistía Internacional no conoce los pormenores de sus juicios. La organización considera al doctor Aung Khin Sint y a Than Min como presos de conciencia, detenidos únicamente por la manifestación pacífica de sus convicciones políticas, y ha solicitado su inmediata e incondicional puesta en libertad. La organización también siente preocupación porque las ambiguas disposiciones contenidas en la Ley de Secretos Oficiales de Myanmar, la Ley de Registro de Imprentas y Editoriales y la Ley de Emergencia de 1950 se han utilizado para imponer largas penas de prisión a los presos de conciencia por ejercer actividades pacíficas de oposición política.

El doctor Aung Khin Sint ya había sido arrestado con anterioridad, en octubre de 1990, junto con otros muchos parlamentarios electos, y fue puesto en libertad tras varias semanas. Tiene 58 años, es médico, ex director adjunto del Ministerio de Salud y Educación y ex presidente del Sindicato de Trabajadores de los Servicios de Salud. Durante el movimiento de 1988 en favor de la democracia, fue secretario del Colegio de Médicos de Birmania y presidente del Sindicato de funcionarios de la Salud. Cuando se fundó la Liga Nacional para la Democracia, se afilió y presentó como candidato a las elecciones generales de mayo de 1990.

Al menos otros diez activistas de la Liga Nacional para la Democracia fueron detenidos a mediados de 1993, entre ellos Ma Thida, de 27 años, conocida novelista y cirujana que fue arrestada el 7 de agosto. Durante el movimiento en pro de la democracia, fue ayudante de campaña de Daw Aung San Suu Kyi, y en el momento de su detención trabajaba en el Hospital Benéfico Musulmán de Yangon. Según los informes, venía sufriendo ciertos trastornos gástricos desde su arresto, hasta que las autoridades expresaron preocupación por su salud y empezó a recibir comida de su familia. En relación con este caso, el 27 de julio arrestaron a Khin Maung, ex presidente de una delegación municipal de la Liga, quien poco tiempo antes había contribuido a constituir una facción de la Liga en discrepancia con algunos miembros del partido que, en su opinión, colaboraban en exceso con el Consejo de Estado. Otros detenidos por participar en actividades de oposición de la Liga son: Bo Lay, estudiante arrestado el 7 de julio; Han Sein, simpatizante de la Liga arrestado el 10 de agosto; Kyaw Than, ex presidente de una delegación municipal de la Liga detenido el 4 de agosto; Kyi Myint, parlamentario electo de la Liga detenido el 11 de agosto; Lwin Oo, simpatizante de la Liga arrestado el 10 de agosto; Nay Tin Myint, estudiante

universitario detenido el 7 de agosto; Thet Oo, estudiante universitario arrestado el 19 de junio; y Tin Tun, simpatizante de la Liga arrestado el 10 de agosto.

Antes de comparecer en juicio el 27 de septiembre, los diez, incluidos Ma Thida y Khin Maung, permanecieron recluidos en régimen de incomunicación hasta que los acusaron en aplicación de tres leyes que se usan habitualmente para imponer largas penas de cárcel a los opositores políticos al Consejo de Estado. Una de ellas, la Sección 17(1) de la Ley de Asociaciones Ilegítimas, de 1908, establece que: «*Aquel que pertenezca a una asociación ilegal, [...] o que de alguna manera participe en actividades de tales asociaciones será condenado a cumplir una pena de prisión no inferior a dos años ni superior a tres años...*». A este respecto, fueron acusados de distribuir material publicado por grupos de oposición que actúan fuera de Myanmar. También se acusó a los diez de infringir la Sección 5j de la Ley de Emergencia de 1950. En cuanto al material escrito que presuntamente habían distribuido, fueron acusados en aplicación de las Secciones 17 y 20 de la Ley de Registro de Imprentas y Editoriales de 1962.

El 15 de octubre, los diez acusados recibieron sendas condenas a 20 años de prisión: tres años en virtud de la Ley de Asociaciones Ilegítimas; siete años en virtud de la Ley de Emergencia; y diez años según la Ley de Registro de Imprentas y Editoriales. Amnistía Internacional siente preocupación porque las ambiguas disposiciones de estas tres leyes fueron utilizadas para condenar a estas personas a largas penas de prisión por ejercer pacíficamente actividades de oposición política, y ha solicitado que se revisen los cargos que se les imputan. Amnistía Internacional considera que Khin Maung, Bo Lay, Han Sein, Kyaw Than, Kyi Myint, Lwin Oo, Nay Tin Myint, Thet Oo y Tin Tun podrían ser presos de conciencia, y está tratando de reunir más información sobre sus casos. La organización considera a Ma Thida como presa de conciencia, encarcelada únicamente por ejercer actividades pacíficas en la Liga Nacional para la Democracia, y ha pedido al Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público su excarcelación inmediata e incondicional.

LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS MINORÍAS ÉTNICAS

Las violaciones de los derechos humanos cometidas contra miembros de las minorías étnicas, que residen principalmente en las inmediaciones de la llanura central birmana, han sido un rasgo endémico desde, al menos, 1984. Aunque son nueve los grupos armados de oposición de minorías étnicas que han firmado acuerdos de alto el fuego con el Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público desde 1989 ⁶, otros grupos, entre los que se encuentra la

⁶. A saber: el Partido de la Liberación del Estado de Palaung; la Organización Nacional de la Unión Pa-ho; el Partido Progresista del Estado de Shan; el Ejército de Defensa Kachin; la Guardia

Unión Nacional de Kayin (Karen), siguen luchando para conseguir más autonomía de las autoridades centrales de Myanmar. Las *tatmadaw*, fuerzas armadas de Myanmar, siguen llevando a cabo operaciones de contrainsurgencia en las zonas de oposición armada, y como consecuencia la población civil de los estados de Kayin (Karen), Kayah, Shan y Mon se encuentra sometida a un trato represivo caracterizado por el reasentamiento forzado de pueblos enteros, los reclutamientos forzosos para realizar trabajos no remunerados y labores de porteador, las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y los malos tratos.

Violaciones de los derechos humanos contra miembros de la minoría étnica kayin (karen)

En abril de 1993, Amnistía Internacional entrevistó a un gran número de refugiados kayin (karen) que habían huído a Tailandia para escapar de las continuas violaciones de derechos humanos perpetradas por las *tatmadaw*, tales como malos tratos y ejecuciones extrajudiciales⁷. Posteriormente, en octubre de 1993, la organización consiguió entrevistar a algunos refugiados kayin recién llegados que habían escapado de Myanmar a mediados de 1993. Estos últimos denunciaron violaciones de los derechos humanos más recientes, como malos tratos y ejecuciones extrajudiciales, especialmente en el contexto del apresamiento arbitrario de civiles para servir de porteadores. Un gran número de los que dieron su testimonio a Amnistía Internacional expresaron temor a sufrir hostigamiento o malos tratos por parte de las autoridades a su regreso a Myanmar si se revelaba o se llegaba a averiguar su identidad. Por consiguiente, en la información que se expone a continuación, Amnistía Internacional ha omitido aquellos detalles que podrían llevar a identificar las fuentes, como los nombres de los pueblos pertenecientes a los municipios de Hlaingbwe y Hpa'an, donde se perpetraron las violaciones.

Prácticamente todos los entrevistados en octubre de 1993 eran agricultores o jornaleros del municipio de Hlaingbwe, zona donde actúa la Unión Nacional de Kayin (Karen). No obstante, son las *tatmadaw* quienes controlan el territorio, aprehendiendo a porteadores y patrullando por los pueblos regularmente como parte de la campaña de contrainsurgencia dirigida contra la Unión Nacional de Kayin. Lo habitual es que los porteadores sean apresados por

Nacional de Kayah; la Alianza Nacional Demócrata de Myanmar (Kokang); el Partido para la Solidaridad Nacional de Myanmar (Wa); el Nuevo Ejército Democrático (Partido Comunista de Birmania); y el Ejército del Estado de Shan.

⁷. Véase *Myanmar: Continúa la situación de temor para los miembros de las minorías étnicas y los presos políticos*, del 8 de octubre de 1993, Índice AI: ASA 16/06/93/s.

las *tatmadaw* y obligados a transportar cargas de arroz y munición desde un campamento militar a otro. Normalmente no les dicen cuanto tiempo los van a obligar a servir, reciben poca o ninguna comida y a menudo los golpean —en ocasiones los matan— cuando tratan de escapar o su trabajo no satisface a las *tatmadaw*.

A un hombre del municipio de Hpa'an obligado a servir de porteador durante diez días en julio de 1993, los miembros de las *tatmadaw* le abofetearon y golpearon en el pecho porque se encontraba débil a causa de la malaria y no podía con la carga. Este hombre contó a Amnistía Internacional que, justo antes de ser apresado, las *tatmadaw* mataron a cinco habitantes del municipio de Hpa'an que se dirigían en carretas de bueyes a sus tierras para abonarlas. Las *tatmadaw* aprehendieron a los cinco para utilizarlos como porteadores, y a los tres días los acusaron de pertenecer a la Unión Nacional de Kayin y los mataron. Los soldados degollaron a Pa Khay, de 28 años, Mon Pa Tun, de 25, Po Saw Ke, de 38 y Mya San, de 30. Según la información recibida, Du Po, de 27 años, recibió dos tiros en la cabeza y uno en la espalda. En agosto, a otro hombre del municipio de Hpa'an le obligaron a trabajar de porteador durante cinco días y le maltrataron gravemente, al parecer porque su hermano estaba implicado en actividades de la Unión Nacional de Kayin. Este hombre mostró a Amnistía Internacional una cicatriz pequeña y redonda que tenía en el muslo, que según dijo era el resultado de siete quemaduras consecutivas realizadas con un puro.

Un hombre de 37 años a quien habían propinado patadas en el pecho y la espalda mientras realizaba trabajos de porteador en agosto, contó a Amnistía Internacional que a tres de sus compañeros los habían matado las *tatmadaw* cuando intentaban evitar que los reclutaran como porteadores. A Pa Cha Tu, jornalero de 25 años, Maung Nyunt Thaung, jornalero de 18 años y Kyaw Tee, agricultor de 23 años, los mataron en septiembre y arrojaron sus cadáveres a un pozo. Pa Cha Thu murió a causa de disparos, y los otros dos fueron apuñalados. A Kyauk Lee, agricultor de 24 años, le mataron poco después que a los tres primeros. Le habían reclutado para vigilar carreteras tras ser acusado por las *tatmadaw* de pertenecer a la Unión Nacional de Kayin, y a continuación le tuvieron dos días sujeto con un cepo en un campamento militar. El oficial de las *tatmadaw* comunicó a los habitantes del pueblo que informasen a la familia para que fueran a recogerlo, y al ver que no acudían le dispararon al estómago y dejaron el cadáver para que lo recogieran sus familiares.

A un agricultor de 29 años que apresaron en agosto para servir dos semanas como porteador, le dieron patadas reiteradamente en la cadera por no entender el birmano. Aunque él se escapó, su hermano, al que habían aprehendido al mismo tiempo, murió de una disentería no tratada, si bien estaba sano cuando le apresaron. También en agosto, un familiar presenció desde un campo cercano el asesinato de Ah Thu, un agricultor de 50 años a quien las *tatmadaw* mataron a puñaladas en el pecho porque estaba enfermo y no podía con la

carga. A continuación, los soldados cubrieron el cadáver con hojas y lo dejaron para que lo recogiese la familia.

Un agricultor de 38 años hizo el siguiente relato a Amnistía Internacional sobre lo que le sucedió en agosto:

Una noche oímos que venían los militares y nos escondimos junto a un arroyo, pero aún así nos capturaron. A mí me retuvieron diez días, luego me escapé. Cuando me caía bajo la lluvia, me daban patadas y me maltrataban. En diez ocasiones me dieron patadas en la espalda. Ahora tengo que ponerme inyecciones de penicilina para tratarme de las lesiones internas. Sólo nos daban de comer una vez al día [...] nos trataban como esclavos.

También apresan a mujeres para labores de porteador, especialmente si los hombres del pueblo han huido por temor a los abusos de las *tatmadaw*. En julio, a una mujer la llevaron a un campamento del ejército junto con su bebé y otras 20 mujeres. Según su testimonio a Amnistía Internacional, a las mujeres con niños pequeños sólo las obligan a cargar con las mochilas de los soldados, pero las que están solas tienen que cargar con sacos de arroz de 16 kilos. Otra mujer, madre de cuatro hijos y residente en el distrito de Thaton, a quien reclutaron para servir como porteadora a mediados de 1993, recibió una paliza como represalia por una emboscada que la Unión Nacional de Kayin le había tendido a las *tatmadaw*. Así relató lo que le había sucedido:

Me retuvieron dos o tres días. A veces me golpeaban [...] me pegaron en la espalda, me rompieron el bastón en la espalda. De vez en cuando todavía me duele. Ya no sé cuantas veces me han cogido [como porteadora]; unas seis o siete.

Las torturas y los malos tratos también ocurren fuera del ámbito del porteo forzado. Los civiles kayin están expuestos a ser detenidos por el ejército en sus aldeas y campos, acusados de colaborar con la Unión Nacional de Kayin y sometidos a torturas o malos tratos. Un hombre de la localidad de Hlaingbwe fue torturado por las fuerzas de seguridad durante su encarcelamiento, a mediados de 1993, por desempeñar tareas civiles durante un breve periodo para la Unión Nacional de Kayin. Las fuerzas de seguridad le ataron las manos a la espalda y le arrancaron ocho dientes a patadas y culatazos de rifle. Este hombre contó a Amnistía Internacional que, durante dos días consecutivos, las fuerzas de seguridad le pasaban una barra de madera por las espinillas cuatro veces al día. Mostraba una gran marca redonda y descolorida en la espinilla que, según dijo, era producto de esta habitual técnica de tortura, conocida en Myanmar como «*carretera de hierro*».

En octubre, el ejército acusó a un agricultor de pertenecer a la Unión Nacional de Kayin; le ataron las manos a la espalda,

le cubrieron la cabeza con una bolsa de plástico y luego la llenaron de agua caliente. Su esposa dijo que, de no haber intervenido ella, lo habrían asfixiado. Asimismo, en el mes de septiembre, esta mujer presenció cómo las *tatmadaw* maltrataban a otro familiar suyo, al que también acusaron de pertenecer a la Unión Nacional de Kayin. Las tropas lo habían detenido cuando estaba aclarando el bosque, y lo sometieron a golpes y patadas antes de liberarlo.

Refugiados musulmanes birmanos

El 5 de noviembre, un representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) firmó en Yangon un Memorandum de Acuerdo con el Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público, por el cual se garantizaba al ACNUR el acceso a los refugiados musulmanes birmanos, en ocasiones llamados rohingyas, que son devueltos por Bangladesh al estado occidental de Rakhin, en Myanmar ⁸. El acuerdo estipula que el «ACNUR tendrá acceso a todos los individuos que han sido devueltos y que a éstos les serán expedidos los debidos documentos de identificación y además podrán gozar de la misma libertad de circulación que el resto de los ciudadanos». Asimismo, el ACNUR y el Programa Mundial de Alimentos prestarán ayuda a los individuos devueltos al estado de Rakhin, y se crearán otros programas de ayuda dirigidos a toda la población de las zonas de reasentamiento. La plantilla internacional del ACNUR tiene previsto comenzar estas operaciones en el estado de Rakhin a principios de 1994.

Amnistía Internacional acoge con agrado este importante paso dado por el Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público, pero continúa expresando preocupación porque los refugiados birmanos que son devueltos de Bangladesh, de los cuales varios miles ya habían sido detenidos por las *tatmadaw* antes de escapar del país, están especialmente expuestos a sufrir nuevas violaciones de sus derechos humanos a manos de estas fuerzas, como detenciones arbitrarias para servir de porteadores o de trabajadores sin sueldo.

ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

⁸. Más de 250.000 refugiados musulmanes birmanos huyeron de Birmania entre 1991 y 1992, escapando de torturas como la violación, las ejecuciones extrajudiciales y los trabajos forzados de porteo a manos de las *tatmadaw*. Para más información, véase: *Union of Myanmar: Human rights violations against Muslims in the Rakhine (Arakan) State*, de mayo de 1992, Índice AI: ASA 16/06/92/s.

En marzo de 1993, la Comisión de Derechos Humanos adoptó una resolución que ampliaba un año el mandato del Relator Especial de la ONU para Myanmar y en la que se instaba encarecidamente al gobierno de Myanmar a restablecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La resolución también requería al Relator Especial, el profesor Yozo Yokota, para que informase de la situación de los derechos humanos en Myanmar al 48° periodo de sesiones de la Asamblea General y al 50° periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, previstos para principios de 1994. Con este fin, el profesor Yokota visitó Myanmar entre los días 9 y 16 de noviembre de 1993, se entrevistó con representantes del Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público, visitó la prisión de Insein, en Yangon, y se desplazó a zonas de Rakhin, estado al cual están siendo devueltos desde Bangladesh los refugiados musulmanes birmanos. En el curso de su visita a la prisión de Insein, sólo le permitieron entrevistarse con dos presos políticos, el general retirado Tin U y el doctor Aung Khin Sint. En una entrevista con la British Broadcasting Corporation (BBC), mantenida el 25 de noviembre, afirmó sentirse defraudado por no haber podido entrevistarse en privado con los presos durante su visita a la prisión. Asimismo, el profesor Yokota señaló que, durante su estancia en Myanmar, sólo le dejaron ver en privado a dos presos políticos liberados, los cuales le expresaron temor de que el encuentro pudiera llegar a oídos del Consejo de Estado.

El 27 de octubre, las Naciones Unidas publicaron el informe del profesor Yokota, redactado con anterioridad a su visita a Myanmar. En él se resumían denuncias de violaciones de los derechos humanos tales como detenciones arbitrarias, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, «desapariciones», ejecuciones sumarias o arbitrarias y trabajos forzados de porteo. El informe también recogía la respuesta del Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público a estas acusaciones, en la que se negaba categóricamente que las fuerzas de seguridad de Myanmar cometieran ejecuciones sumarias y arbitrarias y otras violaciones de los derechos humanos en el contexto del reclutamiento forzado de personas para ejercer labores de porteador. Con relación a los arrestos y enjuiciamientos del doctor Aung Khin Sint, Than Min, Ma Thida y otros nueve activistas de la Liga Nacional para la Democracia, el Consejo de Estado respondió declarando que «*Se entablaron acciones legales contra estas personas [...] por infringir las leyes vigentes*». En su respuesta también precisaba las leyes en virtud de las cuales se había acusado a los doce individuos, pero Amnistía Internacional siente inquietud porque estas leyes se utilizaron para condenarlos por ejercer pacíficamente sus actividades políticas. En resumen, el informe expresaba preocupación por las recientes detenciones políticas y el uso de la legislación de emergencia para imponer largas penas de cárcel, y hacía un llamamiento al Consejo para que autorizase la presencia

de observadores internacionales en futuros juicios de personas acusadas en aplicación de los decretos de emergencia.

El 24 de noviembre, el profesor Yokota hizo una declaración verbal ante el Tercer Comité de la Asamblea General en la que, al tiempo que expresaba satisfacción por los avances registrados en la situación de los derechos humanos, se mostraba preocupado por «...*las numerosas restricciones y las graves violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales que persisten*». Asimismo, señalaba su decepción porque el Consejo de Estado no le había permitido visitar a Daw Aung San Suu Kyi ni a la mayoría de los restantes dirigentes políticos detenidos, y tampoco a la mayoría de los activistas que habían sido excarcelados. También afirmó que, pese a las liberaciones de presos políticos de los últimos 18 meses, unos 500 aún permanecían detenidos.

El profesor Yokota expresó satisfacción por las recientes mejoras, como el hecho de que, el 15 de octubre de 1993, el Consejo retirase sus reservas respecto a los Artículos 15 y 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño. También acogió con agrado la declaración del Consejo por la que se aviene a colaborar con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para formar a los oficiales del ejército en la legislación humanitaria internacional y las cuatro Convenciones de Ginebra de 1949, a las cuales Myanmar se adhirió en agosto de 1992. El profesor Yokota presentará su informe final ante el 50º periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, a principios de 1994.

El 6 de diciembre, la Asamblea General adoptó, sin someterla a votación, una resolución que «*deplora las constantes violaciones de los derechos humanos en Myanmar*» y, asimismo, acoge con agrado las mejoras descritas por el Relator Especial de la ONU para Myanmar. Además, lamenta «*las duras sentencias impuestas recientemente a una serie de disidentes*» e insta al Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público a «*acabar con las violaciones del derecho a la vida y de la integridad del ser humano...*». Por último, la resolución establecía que la cuestión de los derechos humanos en Myanmar se siguiera tratando en el 49º periodo de sesiones de la Asamblea General, en 1994.

Otras organizaciones internacionales

En 1991, la Unión Interparlamentaria (UI), una organización internacional de representantes de «*Estados Soberanos*», se ocupó por primera vez de la cuestión de los parlamentarios detenidos en Myanmar. Aunque los candidatos de la Liga Nacional para la Democracia obtuvieron más del 80 por ciento de los escaños en las elecciones generales de mayo de 1990, el Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público no les permitió convocar la Convención Nacional. Cuando la Liga instó al Consejo a que lo hiciese tan pronto como fuera posible, éste respondió arrestando a un gran número de

parlamentarios electos de este partido a finales de 1990 y principios de 1991, de los que alrededor de 29 permanecen en prisión. En febrero de 1991, Amnistía Internacional presentó un informe inicial sobre estas detenciones ante el Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios, de la Unión Interparlamentaria (UI), y en marzo de 1991, en su 52ª sesión en Ginebra, el Comité adoptó una resolución en la que expresaba preocupación por los parlamentarios electos detenidos en Myanmar. Amnistía Internacional ha presentado sucesivos informes ante el Comité, el cual ha adoptado en sus reuniones trimestrales una serie de resoluciones en las que solicita más información al Consejo de Estado, así como una visita sobre el terreno de la UI a Myanmar. Hasta la fecha no se ha concedido la autorización para tal visita, y Amnistía Internacional ha pedido al Consejo que permita a la UI acceder sin restricciones a todos los parlamentarios detenidos en Myanmar.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), una agencia especializada de las Naciones Unidas, celebra anualmente la Conferencia Internacional del Trabajo, que comprende a representantes tanto de grupos de trabajadores y empresarios como de los gobiernos. En la 80ª Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra en junio de 1993, Amnistía Internacional expuso ante el Comité sobre Aplicación de Convenios y Recomendaciones sus preocupaciones en relación con el cumplimiento de los Convenios 29 y 87 de la OIT por parte del Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público, convenios que tratan sobre los trabajos forzados y la libertad de asociación, respectivamente. El gobierno de Myanmar ha ratificado ambos Convenios; aún así, según la información de que dispone Amnistía Internacional, no permite la acción de sindicatos independientes, contraviniendo el Convenio 87 sobre la libertad de asociación y el derecho a la organización. Las preocupaciones de Amnistía Internacional también hacen referencia directa al reclutamiento forzoso de porteadores, a los que suelen detener en su lugar de trabajo o en campamentos militares y son víctimas de graves malos tratos e incluso de homicidio, y asimismo al arresto y encarcelamiento de sindicalistas en Myanmar⁹. Los representantes del Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público aseguraron al Comité que se iba a elaborar un proyecto de nueva legislación laboral para reemplazar la de 1976, y negó categóricamente que se practicaran detenciones o tortura contra los trabajadores. Para concluir, el Comité expresó su «honda preocupación e instó firmemente al gobierno a adoptar, en un futuro inmediato, medidas en la legislación y en la práctica que garanticen a todos los trabajadores y empresarios [...] el derecho a

⁹. Nay Lin, organizador de juventudes para la Federación de Sindicatos de Birmania, fue detenido en diciembre de 1992 por pegar carteles que pedían la liberación de Aung San Suu Kyi. Véase *Myanmar: Continúa la situación de temor para los miembros de minorías étnicas y los presos políticos*, del 8 octubre de 1993 (Índice AI: ASA 16/06/93/s)

organizarse...». Asimismo, el Comité decidió incluir este caso como párrafo especial en su informe, como muestra de su gran inquietud por esta situación.

Recomendaciones

Amnistía Internacional ha propuesto al Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público una serie de recomendaciones detalladas y de conjunto para la protección de los derechos humanos en sus documentos *Myanmar: «No law at all»* (Índice AI: ASA 16/11/92), de octubre de 1992, y *Myanmar: Continúa la situación de temor para los miembros de las minorías étnicas y los presos políticos* (Índice AI: ASA 16/06/93/s), de octubre de 1993, que contienen salvaguardias de los derechos humanos para su incorporación en la Constitución. Entre éstas se encuentran las siguientes recomendaciones, cuya puesta en práctica, en opinión de Amnistía Internacional, acabaría con los abusos concretos que se tratan en este informe:

1. Liberar inmediata e incondicionalmente a todos los presos de conciencia, incluidos la doctora Ma Thida, el doctor Aung Khin Sint y Than Min, todos ellos condenados en octubre de 1993 a penas de 20 años de prisión.
2. Liberar inmediatamente a los civiles que han sido reclutados forzosa y arbitrariamente por el ejército para realizar trabajos de porteador, y garantizar que las fuerzas de seguridad de Myanmar no maltratan, matan ilegalmente o arrestan arbitrariamente a los miembros de minorías étnicas.
3. Garantizar que, en la Unión de Myanmar, tanto la legislación como la práctica se ajustan a la legislación internacional de derechos humanos. A Amnistía Internacional le preocupa especialmente la ambigüedad con que están redactadas las disposiciones de los decretos de la ley marcial y la legislación promulgada con anterioridad al golpe de estado de septiembre de 1988, y que éstas se utilicen para encarcelar a personas por sus convicciones o actividades políticas pacíficas.
4. Permitir el acceso a Myanmar de organismos internacionales humanitarios y de derechos humanos, como la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), y también de los representantes de la Unión Interparlamentaria (UI), incluido el acceso total y libre a todas las cárceles y demás centros de detención y a las regiones habitadas por minorías étnicas.

INTERNO (Sólo miembros de AI)
16/03/94/s

Índice AI: ASA
Distr: SC/CO/GR

Internacional

Amnistía Internacional
Secretariado

1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Reino Unido

A:Todas las Secciones

De:Departamento de Investigación de Asia y Oceanía

Fecha: Enero de 1994

**MYANMAR: Cambios en la situación de los derechos humanos
entre julio y diciembre de 1993**

Distribución

El SI ha enviado directamente este documento a:

Coordinadores de la RAR del Sureste de Asia y Malaysia para acción
Coordinadores de Myanmar para información

Acciones recomendadas

Rogamos se cercioren de que todas las personas pertinentes de la Sección han recibido copias, y de que el documento se conserva en el archivo central para futuras consultas. Véase *Amnesty International's concerns at the 50th session of the United Nations Commission on Human Rights* (Índice AI: IOR 41/38/93, de noviembre de 1993), concretamente la página 11, donde se resumen las preocupaciones de AI en Myanmar y se hace un llamamiento a la Comisión para que mantenga el mandato del Relator Especial. El documento adjunto debe distribuirse a las autoridades gubernamentales correspondientes del propio país, especialmente a las relacionadas con la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a modo de actualización de las preocupaciones de AI en Myanmar.